

Expediente: **794/13**

Carátula: **ARAOZ DE SORTHEIX SARA JOSEFINA C/ ORELLANA MARIA DEL VALLE Y/OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **15/02/2021 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 794/13



H20701388595

EXPTE N°: 794/13.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de febrero de 2021.-

AUTOS: ARAOZ DE SORTHEIX SARA JOSEFINA c/ ORELLANA MARIA DEL VALLE Y/OTROS s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: ARAOZ DE SOSTHEIZ,SARA JOSEFINA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- ORDENAR el lanzamiento de los demandados Miguel Ángel Robledo DNI N° 6.989.417 y María del Valle Orellana Vda. De Robledo DNI N° 4.166.996, y a la restitución a la actora, libre de todo ocupante, del inmueble ubicado en La Florida, Departamento Monteros, identificado con Nomenclatura Catastral Padrón N° 47.518, Matrícula 25.036, Orden 38, Circ. II, Sección D, Lámina 331, Parcela 130, inscripto en el Registro Inmobiliario en T° 8, F° 226, Serie C. Puntualmente, se aclara que la restitución en cuestión corresponde al sector de dependencias y/o viviendas construidas, las que ocupan una superficie aproximada de una hectárea, sector situado en el extremo N.E. del inmueble, sobre km 7 de Camino Vecinal a León Rouges, en una extensión sobre el mismo de 160 metros lineales sobre dicha vía, por lo considerado. II°).- Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros, a efectos de que el día 24/02/2021 a horas 10:00 se constituya en el inmueble de litis y haga efectiva la medida ordenada, a quien se faculta a hacer uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, a la ruptura de cerradura de puertas, portones, cadenas y/o candados, y la colocación de otra en su lugar. III°).- COSTA, por su orden, conforme a lo ponderado (art. 105 del CPCCT). IV°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 12/02/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.